

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00028-00

Al despacho de la señora Juez, con la solicitud de medidas impetrada por el apoderado demandante. Sírvase ordenar lo conducente.
Bucaramanga, 13 de Marzo del 2020.

CLARA INES MEJIA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Trece (13) de Marzo del dos mil veinte (2020)

Analizada la solicitud allegada, la cual es procedente conforme lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., se ordenarán las medidas solicitadas.

En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

DECRETAR el embargo del Establecimiento de Comercio denominado **“INDUSTRIA AGRICOLA DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. 901.199.700-0, propiedad de los demandados. Oficiar a la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Helga Johanna Ríos Durán
HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN
JUEZ

<p>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notificó a las partes por Anotación en el Estado No. <u>44</u> FIJADO en la Secretaría a las 8:00 A.M.</p> <p>Hoy, <u>16 MAR 2020</u></p> <p>El(la)secretario(a), <u>CLARA INES MEJIA BARBOSA</u></p>
--